

RAD. 110014001920220050501

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., QUINCE
(15) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Como quiera que se observa que el apelante no se sustentó el recurso de apelación, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, se declara **DESIERTO** el recurso de apelación concedido mediante el auto proferido en audiencia el 16 de diciembre de 2022.

Remítase el expediente al Juzgado de Origen, déjense las anotaciones pertinentes.-

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

